

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9377.-

VISTO:

El Expediente N° CD 010-H-2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del 15 de Agosto de 2001, el Señor Hamada, Luis Alberto, solicita autorización para la instalación de un kiosco en la calle Leguizamón N°611 de nuestra ciudad.-

Que una vez iniciado el expediente, el mismo fue girado al Organó Ejecutivo Municipal, para que por las áreas correspondiente se emitiera informe sobre la viabilidad acerca de la solicitud planteada por el Señor Hamada.-

Que a fojas 12 del expediente se expide la Dirección de Fiscalización Operativa, Dirección General de Comercio e Industria informando que la solicitud realizada por el Señor cumple con la Ordenanza N° 8337, por lo que tal solicitud sería viable.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2002, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/02, del día 28 de febrero próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/02, celebrada por el Cuerpo el 07 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, Dirección general -----de Comercio, a otorgar la explotación comercial de un kiosco en calle Leguizamón N°611 de la Ciudad de Neuquén, al Señor HAMADA, LUIS ALBERTO, DNI. N° 4.293.526, en los términos de la Ordenanza N° 8337.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 010-H-2001).-

ES COPIA:

scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Presidencia
Calle 12 de Octubre 1000 Neuquén



Ordenanza N° 9377	Pro. 2
Promulgada el 15 de Agosto de 2001	
CALLE 12 DE OCTUBRE 1000 NEUQUEN	
Expte N° CD 010-H-2001	